RESOLUCION No. 956
(10 de diciembre de 2018)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 221-DGSM-DMMED-2018 para la adquisición de **"EL SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITROGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED, ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA LA VIGENCIA FUTURA 2019".**

Que el señor **MY. ALEXANDER DIAZ PEÑUELA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 79.940.608, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO en su condición de Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, cargo en el que fue nombrado, por radiograma No. 20183156602513/ MDN.COGFM.COEJC.SECEJ.JEMGF.COPER.DIPER. TRAS. 40.45 Del 17 de noviembre de 2018, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 4519 del 27 de mayo del 2016, modificada por la resolución 1417 del 08 de marzo del 2018 donde se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada por la resolución 1417 del 08 de marzo del 2018, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2221 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1221 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V, de acuerdo al artículo 9 de la Resolución de Delegación del Gasto N° 4519 de mayo 27 de 2017.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Dirección General de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Medellín está interesado en adquirir el **"EL SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO**

NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITROGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED, ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA LA VIGENCIA FUTURA 2019"

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2236 del 27 de Diciembre de 2017 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

Para este proceso el presupuesto asignado es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOSML/CTE ($200.000.000.00) IVA INCLUIDO CON VIGENCIAS FUTURAS**, discriminados de la siguiente manera:

APALANCAMIENTOPOR LA SUMA DE UN MILLON DEPESOS ML/CTE (1.000.000) para la presente vigencia 2018, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP N° 53618 del 31de mayo de 2018, por el rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 16 SSF Servicios Médicos y Hospitalarios para la vigencia fiscal 2018 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

APROBACION DEL CUPO DE VIGENCIA FUTURA por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOSML/CTE($199.000.000,00) IVA INCLUIDO, para ser ejecutados en la vigencia 2019, conforme oficio con radicado No.20183276170123-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15-19, se hace relación de la autorización de cupo Vigencias Futuras –autorizado por la Dirección General de Sanidad Militar, mediante Ref. 1-2018-083152, Expediente N° 522/2018/SITPRES con radicado N° 2–2018–036260 de Fecha 09 de Octubre de 2018, aprobó un cupo para vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamiento sección 1501 11 Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Cuenta 2 Gastos Generales 0 4 Adquisición de Bienes y Servicios Vigencia 2019, Recurso 16, Sin Situación de fondos, del DMMED.

Que el día 19 de noviembre de 2018 se publicó el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 221-DGSM-DMMED-2018.

Que del 20 de noviembre de 2018, se fijó el Plazo Para Presentar Observaciones Al Proyecto De Pliego De Condiciones al Proyecto de pliegos donde NO se presentaron observaciones.

Que mediante Resolución No. 758 del 23 de NOVIEMBRE de 2018 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 221-DGSM-DMMED-2018 para la adquisición de ***"*EL SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITROGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED, ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA LA VIGENCIA FUTURA 2019".**

Que conforme con el cronograma del proceso, presentó Manifestación de Interés hasta el 30 de noviembre de 2018, de la cual manifestaron interés una única entidad:

OFERENTE: OXIVITAL S.A. con NIT. 811044106-3, representada legalmente por NICOLÁS ARTURO ARROYAVE identificado con cédula de ciudadanía No. 70.107.726.

Que el día 04 de diciembre de 2018**,** se publica en el portal de Contratación pública SECOPII, el resultado de las evaluaciones jurídico, económico y técnica, para el traslado de las mismas.

Que de acuerdo con el resultado arrojado DEL PROPONENTE se concluye que la entidad **OXIVITAL S.A**., por las evaluaciones, técnicas, jurídicas, cumple con lo exigido en el pliego de condiciones definitivos en el proceso de Selección Abreviada No. 221-DGSM-DMMED-2018, igualmente en reunión con el comité de adquisiciones se determina adjudicar el presente proceso al único oferente en virtud de la necesidad, la urgencia y el bien general de los usuarios.

Que de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 221-DGSM-DMMED-2018, se realizó la Audiencia sin participación de oferentes para recomendar adjudicar y/o declarar desierto el proceso, el día 10 de diciembre de 2018. Una vez leído el orden del día se procedió a dar lectura de las evaluaciones técnica, económica y jurídica, así como las subsanaciones. Así mismo se dio a conocer la evaluación realizada por los Comités Técnico, Jurídico y Económico, evidenciándose lo siguiente:

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Señor Coronel **EDWIN ALEJANDRO MORENO HERRAN** Gerente de Proyecto le propuso al Comité de Adquisiciones, en la Audiencia de Adjudicación recomendar al señor Ordenador del Gasto, lo siguiente:

ADJUDICAR a la OXIVITAL S.A. por cumplir con todos los requisitos del Proceso de Selección Abreviada No. 221-DGSM-DMMED-2018 el proceso para **"EL SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITROGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED, ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA LA VIGENCIA FUTURA 2019",** por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($90.000.000.00)** IVA INCLUIDO. Dicha acta donde se sustenta la contratación puede encontrarse físicamente en las instalaciones del Dispensario, carrera 77c N° 51 – 136 Barrio los colores – Medellín.

Que el presente proceso el presupuesto asignado es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOSML/CTE ($200.000.000.00) IVA INCLUIDO CON VIGENCIAS FUTURAS**, discriminados de la siguiente manera:

APALANCAMIENTOPOR LA SUMA DE UN MILLON DEPESOS ML/CTE (1.000.000) para la presente vigencia 2018, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP N° 53618 del 31de mayo de 2018, por el rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 16 SSF Servicios Médicos y Hospitalarios para la vigencia fiscal 2018 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

APROBACION DEL CUPO DE VIGENCIA FUTURA por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOSML/CTE($199.000.000,00) IVA INCLUIDO, para ser ejecutados en la vigencia 2019, conforme oficio con radicado No.20183276170123-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15-19, se hace relación de la autorización de cupo Vigencias Futuras –autorizado por la Dirección General de Sanidad Militar, mediante Ref. 1-2018-083152, Expediente N° 522/2018/SITPRES con radicado N° 2–2018–036260 de Fecha 09 de Octubre de 2018, aprobó un cupo para vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamiento sección 1501 11 Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Cuenta 2 Gastos Generales 0 4 Adquisición de Bienes y Servicios Vigencia 2019, Recurso 16, Sin Situación de fondos, del DMMED.

En mérito de lo expuesto, el Señor **MAYOR ALEXANDER DIAZ PEÑUELA**, Subdirector Administrativo Dispensario Médico de Medellín, en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a la entidad OXIVITAL S.A. el proceso de Selección Abreviada No. 221-DGSM-DMMED-2018, cuyo objeto es el "**EL SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITROGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED, ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA LA VIGENCIA FUTURA 2019"** por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($200.000.000.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, sea elaborado por la Asesoría Jurídica del Dispensario Médico de Medellín, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1221 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al representante legal de la firma **OXIVITAL S.A,** en los términos y formas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por Aviso de conformidad con lo señalado en dicho Código.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el Recurso de Reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original debidamente firmado
MY. ALEXANDER DIAZ PEÑUELA
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero

Original debidamente firmado
Elaboró: **Abg. Sebastian Monsalve Mesa**
Asesor Jurídico DMMED